



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo**

*Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066*

---

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO**

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2017-00138-00**  
EJECUTANTE: **JONIS ANTONIO BUELVAS MARTÍNEZ**  
EJECUTADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

**ASUNTO**

Vista la nota secretarial procede el Despacho a ordenar entrega de título judicial a la parte ejecutante, asimismo, verificar si con lo embargado se cubre la obligación ejecutada.

**CONSIDERACIONES**

Obra en el proceso título judicial N° 463030000565512 de 28/08/2018 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$36.074.688,96)

El Despacho mediante de 22 de mayo de 2018 modifico liquidación del crédito en \$95.347.919.64, y se ordenó entregar título por valor \$78.458.721.00, quedando un saldo de \$16.889.198.64.

Posteriormente, mediante auto de 19 de julio de 2018<sup>1</sup>, se aprobó liquidación de costas por valor de \$7.160.594.00, lo cual sumado a saldo pendiente de capital da un total de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$24.049.792,64), cifra que se cubre con creces con el valor embargado.

Por lo anterior este Despacho ordenará la entrega de un depósito judicial, por el valor indicado al apoderado de la parte ejecutante PANTALEÓN DE JESÚS NARVÁEZ ARRIETA identificado con C.C. N° 92.498.007, expedida en Sincelejo, quien tiene facultades para recibir, según poder que le fue conferido<sup>2</sup>, con lo cual se entenderá cubierto el valor total

---

<sup>1</sup> Folios 294 a 297.

<sup>2</sup> Folio 6.



de la obligación, ordenando consecuentemente la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. El resto, es decir, DOCE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.024.896.32), que se ordenará entregar a la entidad ejecutada por intermedio de su representante legal o quien este autorice. Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Por secretaria, CONSTITÚYASE el depósito judicial N° 463030000565512, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$36.074.688,96), y FRACCIÓNESE por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$24.049.792,64) al apoderado de la parte ejecutante PANTALEÓN DE JESÚS NARVÁEZ ARRIETA identificado con C.C. N° 92.498.007, expedida en Sincelejo, quien tiene facultades para recibir, según poder que le fue conferido. El resto, es decir, DOCE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.024.896.32), que se ordenara entregar a la entidad ejecutada por intermedio de su representante legal o quien este autorice

**SEGUNDO:** DECLÁRESE la terminación del Proceso por pago total de la obligación.

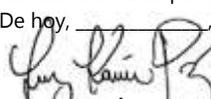
**TERCERO:** ORDÉNESE el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas, si no estuviere embargado el remanente.

**CUARTO:** Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE el expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**

Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p><b>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</b></p> <p>Secretaria</p>
---